

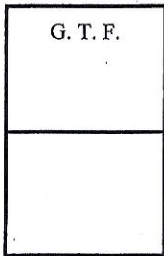
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

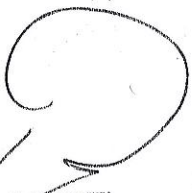
USHUAIA, 28 JUN. 2023


POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1488** . Comuníquese, dese al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1579/23




Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Publicado en B.O. N° 5379 - AÑO XXXII - Ushuaia, Jueves 29 de Junio de 2023.

BIBLIOTECA

Poder Judicial
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD

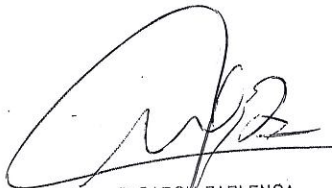
Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas el Atlántico Sur a la Ley nacional 27.711 "Certificado Único de Discapacidad (CUD)".

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación en la materia de conformidad con las incumbencias establecidas con relación a las leyes nacionales 22.431, 24.657 y ccdtes y la legislación provincial pertinente sancionada en su consecuencia, la que actuará con ajuste a lo que establecen los artículos 2° y 3° de la Ley nacional 27.711.

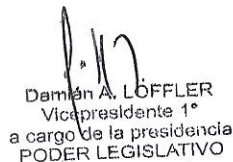
Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la Reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo nacional a los fines de actuar en concordancia con la misma, sin perjuicio de las situaciones que en lo particular sean aplicables localmente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

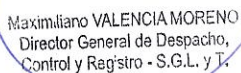


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1 4 8 8

2 8 JUN. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Publicado en B.O. N° 5379 - AÑO XXXII - Ushuaia, Jueves 29 de Junio de 2023.

"Las Islas Malvinas, Ceceles, San Juan del Sur son parte Argentina"